

Grupo de Juventudes Libertarias de Pueblo Nuevo años 40

Manel Aisa Pàmpols



Grupo de Libertario en el Penal del Dueso, algunos de ellos del Grupo de Pueblo Nuevo.

Al menos la mayoría de aquellos jóvenes de Barcelona y pueblos cercanos, el 21 de julio de 1936, no perdieron el tiempo en ir a buscar su fusil al cuartel de Sant Andreu y por descontado, Antonio Turón y sus compañeros allí estuvieron, en la efervescencia del momento, aunque no todos consiguieron en ese momento su rifle de reglamento para enfrentarse al fascismo.

El desconocido grupo de Juventudes Libertarias de mediados de los 40, que nosotros denominaremos, el grupo de "Pueblo Nuevo", estaba formado por quince compañeros libertarios que se reunían con frecuencia en un bar llamado "Valero" que estaba en la calle LLull 261 de Pueblo Nuevo.

Hay que entender el clima que se respiraba en aquel momento en aquella España Tétrica, y las vicisitudes de cada una de estas personas que formaban parte de aquella sociedad, y el grupo de "Pueblo Nuevo" no era una excepción, el contexto que les toco vivir, después de la guerra civil y la Segunda Guerra Mundial ya entrado el año de 1946, un buen grupo de libertario procedentes de Francia entra de nuevo por Catalunya, aquel 24 de enero de 1946 hay una reunión en Barcelona. En la calle La Cera 49 de Barcelona mientras cenan en la Fonda de Can Lluís, los militantes libertarios Manuel Martínez Jorge de Avejuela, Teruel, de profesión cocinero, durante la guerra había estado en la 26 división (columna Durruti) Francisco Miñarro Torreglosa, de Lorca, Murcia, nacido en 1914 y Francisco Marín Nieto y su compañera Francisca González, la policía irrumpe en el local para detener a los anarquistas, en el forcejeo, los policías se olvidan un poco de Francisca y está aprovecha para lanzar una granada que llevaba en el bolso, quedando todos heridos, pero al intentar huir Francisca, será abatida por el grupo de policías que esperaba fuera del restaurante.

Este hecho, una vez se han enterado de lo acontecido, marcará una radicalización del grupo de JJLL del "Pueblo Nuevo"

Francisco Miñarro Torreglosa tenía en aquel momento una imprenta que servía para la impresión del periódico "Ruta" portavoz de las Juventudes Libertarias y el grupo de "Pueblo Nuevo" se dedicaba a la distribución de la revista por los barrios de Barcelona, recuérdese, que en hasta hacía pocos meses el final de la Segunda Guerra Mundial daba pie a pensar que pronto entraría los "Aliados" en España, pero eso no fue así.

El grupo del Bar Valero debió decidir en algún momento radicalizarse un poco y asestar golpes más duros al fascismo, a los falangistas que veían deambular por la ciudad, con toda su impunidad.

Después aquel año de 1947 también llegaría la detención de Comité Nacionales y Comités Regionales, y Locales, ponía en tensión a la militancia juvenil que tenía ganas de hacer algo más que repartir un periódico.

Liber Fortí vendrá del exilio para cubrir el vacío que ha dejado por el momento Miñarro y su gente en la edición del "Ruta". Y evidentemente se nota su participación en la revista cuando tiene otras ideas de la información sobre la prensa libertaria en aquella España tan oscura. Liber

sabemos que cumplió su función y estuvo una temporada, preocupando a Quintela y Polo, pero al final cuando ya lo tenía cazado desapareció. Pero detuvieron a dos hermanas que le dieron cobertura, durante el tiempo que estuvo en Barcelona, ellas las cuales desconozco su identidad, todo y que Liber Forti me lo contó en varias ocasiones.

Todo este proceso de la caída de Miñarro y la llegada de Liber propició que un grupo como el del "Pueblo Nuevo" decidiera, dar un paso más en su actitud de militancia, frente al fascismo.

1947 será un año de grandes caídas, más de 100 libertarios caerán del movimiento libertario en Catalunya y sus comités nacional, regional, y locales que estaban en permanente renovación, es el año en que ya se pasan cuentas con Josep Melis el 12 de julio de 1947, en el Bar Castells de la Plaza Buensuceso de Barcelona "Dice la policía que, esta chica estaba tuberculosa en grado gastado, hasta el extremo que mientras era interrogada tuvo un vómito de sangre por lo que se suspendió el interrogatorio y se la envió a su casa.

Ella asegura que mientras Eliseu Melis estaba en el bar hablando con Candelaria se presentaron tres (hombres) maquis que resultaron ser Antonio Gil Oliver y José Pérez Pareja, y José Villegas Izquierdo, según el relato de Candelaria, ya se conocían, Antonio Gil y José Pérez discutieron con Eliseu Melis y le invitaron a salir del Bar y tomaron dirección de la calle Elisabets hacia la calle Montalegre, anduvieron discutiendo todo el trayecto, sobre todo el que tenía la iniciativa era Antonio Gil, mientras que ella junto a José Villegas andaba unos pasos más atrás y otros que se quedaron aún más atrás o tal vez en el propio Bar, al llegar a la pequeña plazuela de los Ángeles es cuando vio como todos sacaban sus pistolas y Eliseu corrió para esconderse en una escalera, y detrás iban disparando Antonio Gil y José Pérez Pareja, era una escalera con un portal estrecho que apenas tenía un metro de ancho, por otro de alto, y sin luz, por lo que a la entrada había de agacharse, eso sí con un pasillo de varios metros de largo, y ya mucho más alto, lo cierto es que el cuerpo de Eliseu Melis, se encontró ya cadáver en el segundo rellano de la escalera que correspondía al entresuelo de aquella escalera.

Melis llevaba una pistola marca P. Barreta calibre, 9 milímetros cortos, número de fábrica 569432 con un cargador vacío, por lo que, queda claro que trató de defenderse y respondió a la agresión, disparando todo el cargador, Antonio Gil Oliver y José Pérez Pareja fueron detrás de Melis hasta la entrada de la escalera de la calle

Montalegre 3" ¹. Pero en las comisariías aquel año todavía existía el encarnizamiento de los miembros de la Brigada Político Social con los hombres de la FAI y la CNT como por ejemplo el caso de Francisco Farreras en Ripoll que después de la tremenda paliza que le dieron, murió de las torturas , entonces los mismos policíás se llevaron el cuerpo sin vida al hospital de Ripoll y obligaron a los médicos que firmaran un atestado por fallo cardiaco, eso ocurrió el 20 de mayo de 1947.²

El grupo después de las detenciones que se produjeron a principios de 1947 sabemos que estaban Pascual Serrano Domenech, Manuel Martínez González, Carlos Pradas Verge, Antonio Turón Turón , Fernando Pérez Gimeno, Diego Moreno Agrela, Ramón Albert Llaverias, Agapito Fornells Giménez, Manuel González Rosa, José Fuentes Llach, Marcial Moreno Mestre, Francisco Pradas Esteve, Francisco Juan Pallares, Víctor Barceló Onorrus, Víctor Piñas Vera.

En realidad, todos los detenidos que son expedientados en un consejo de guerra nº 35217, ya hemos comentado antes y somos consciente, que eran tiempos de penuria y de escases, pero todos ellos tenían un trabajo poco más o menos que estable y la mayor parte un oficio que les permitía una estabilidad familiar, es decir, eran jóvenes y trabajadores con oficio, desde mecánicos, peluquero, metalúrgico, hasta paletas, e incluso algunos concretamente dos estaban en el periodo de la mili, que entonces era de tres años.

Sabemos que una vez salían del trabajo hacia las 7 de la tarde solían encontrarse y reunirse en el Bar Valero antes mencionado y allí poco a poco fueron construyendo su proyecto, que no era otro que fastidiar en la medida de lo posible a los falangistas, y el capitalismo que estaba construyendo el nuevo sistema franquista, que, de una manera u obra, estaban adueñándose de lo económico de la ciudad, a través del estraperlo o de la expropiación de fábricas y comercios.

Bien del grupo de jóvenes libertarios, hay uno de ellos, que había desertado del ejército estado en Madrid había venido a Barcelona y no había vuelto a reincorporarse en su compañía, era Manuel Martínez González, por lo que se le

¹ Artículo publicado en red Libertaria **Eliseu Melis Díaz, un confidente por Manel Aisa Pàmpols**

² CNT México nº 41, Julio de 1960

abrió un nuevo expediente, que más adelante deberá cumplir o mejor terminar de cumplir la mili.

La primera de las expropiaciones a empresarios Falangistas, que los miembros del grupo libertario del Pueblo Nuevo, nos señalan fue sobre las 0,30 horas de aquella noche del 23 de octubre de 1946, y los hechos fueron más o menos de esta manera. Miguel S. A., vigilante de la fábrica de Hules R Canela SA de la Travesera de les Corts 318, fue sorprendido por un individuo con la cara tapada, que llevaba una pistola en la mano, y con ella intimidó y apuntó al guarda, llevándolo hasta la sala de máquinas donde ya el vigilante, vio que eran tres los que participaban en aquella expropiación. Al vigilante Miguel S.A. lo sentaron en una silla y lo ataron de pies y manos y lo amordazaron, una vez ya estaba inmóvil, le quitaron también las llaves y estuvieron buena parte de la noche para andar por la fábrica y sobre todo por la oficina, donde en aquella época las máquinas de escribir eran muy apreciadas, como hoy lo pudiera ser un ordenador de última generación o los móviles que solo les falta bailar, fuera de bromas, se hicieron con una "Underwood", una máquina de calcular, "Brunsviga" y novecientas pesetas. A continuación, marcharon tranquilamente, de alguna, manera la expropiación había salido como tenían planeado, todo un éxito, sin hacer ruido, sin agredir a nadie, y asestando un pequeño golpe a un empresario falangista, en total habían participado cuatro compañeros, que expropiaron aquello que creyeron oportuno.

La segunda de las expropiaciones que se planearon en aquel bar de la calle Llull 261, se produjo a las 7 de la tarde del 19 de diciembre de 1946, y esta expropiación nos dirige a la casa de Compra/venta, que entonces eran muy frecuentes en la ciudad, se produjo en la casa de Valentín C., que tenía su negocio en la calle Princesa de Barcelona, y vivía en la misma escalera en el entresuelo 3º, llegaron y con sus pistolas reglamentaría encañonando al dueño, a la familia, (mujer e hijo) y empleados, a los que obligaron a encerrarse en una habitación de la vivienda mientras, los asaltantes se dedicaban a apoderarse de los objetos que creyeron adecuados para aquella acción, que no era otra que la de castigar a los falangistas que se habían hecho con el poder en la ciudad, y en toda España, en esta expropiación consiguieron según después declaración de Valentín a la policía de unas 5000 pesetas, diversas piezas de tejido, zapatos, relojes y gabardinas, total fue valorado por Valentín en unas 20000 pesetas.

El siguiente golpe, el tercero del grupo, tuvo un intento el mismo día de Navidad de 1946, pero no se pudo realizar por que faltaban indicaciones, para conseguir entrar en el espacio señalado, *entendemos que no tenían todos los datos del espacio señalado*, es decir, se trataba del colmado del falangista Domingo C. situado en la calle Ausias Marc 134, pero les falta la vivienda que aquel día de navidad no había nadie por lo que no podían abrir la puerta desde el interior, así es que, volvieron a intentar la expropiación el día de San Esteban de 1946, también un día festivo en toda Catalunya, pero esta vez sabían dónde debía acudir en primera instancia y ahora sabía que el falangista Domingo C. vivía en el mismo edificio que el colmado de la calle Ausias Marc 134 entresuelo 1º, y allí se presentaron cuatro compañeros para pasar cuentas con el falangismo, total se apoderaron según atestado de la policía de unas 30000 pesetas y luego C. acompañó a varios de los libertarios hasta la tienda que había debajo de la vivienda, pero por lo que fuera, no cogieron ya nada más, al menos al parecer no les llamó la atención ningún objeto y volvieron a subir a la vivienda, donde encerraron a toda la familia en una habitación, y permanecieron un buen rato, mientras ellos escapaban.

La cuarta expropiación que realizaron, este grupo de libertarios del Pueblo Nuevo se realizó, en la calle de Bejar 74, la fábrica era de curtidos de Herrero y Cía., al parecer eran unos siete compañeros libertarios, si bien por lo que sabemos del informe policial uno de ellos se quedó en la caseta de la portería de la fábrica para retener al portero que en ese momento estaba con dos vecinas llamadas Teresa Serrano y Dolores Valvuela. Los que entraron dentro de la fábrica en la oficina, se encontraron según informe policial al apoderado de la empresa Raimundo P. y al gerente Gregorio H., obligándoles a estar cara a la pared con los brazos en alto seguido obligándole a abrir la caja fuerte, al gerente, donde al parecer según el informe policial había 57000 pesetas y tras inutilizar el teléfono se dieron a la fuga, según los testimonios de las dos mujeres que se quedaron en la caseta del portero no pudieron ver a los expropiadores porque había un cristal biselado en el que se adivinaba la silueta, pero no se podía ver a la persona, también señalan que, no llevaban la cara tapada, pero si iban con gabardina y sombrero por lo que apenas se les podía ver la cara.

La siguiente expropiación, quinta y última, fue la noche del 10 de enero de 1947 a la 1 menos cuarto de la

madrugada, entraron en la comercial Miro SA de la calle Pallars 99, uno de ellos llamó a la puerta de la empresa y al abrir el vigilante nocturno Manuel P., se abalanzaron los siete individuos que participaron en la expropiación y después de reducir al vigilante se hicieron con una máquina de escribir "Continental" y al parecer se hicieron con valores entre sellos y timbre de certificado con un valor que la empresa valoró delante de la policía en 43231 pesetas, y por lo que se indica en el atestado frente a la policía se dedicaron a destrozar muebles y enseres por un valor que se estimó en 10000 pesetas.



Plano de la Fábrica de la calle Bejar 74

A partir de aquí, empiezan las detenciones, casi todas en muy poco tiempo, no sé muy bien cómo se produjo la delación o como la policía en su sección de la Brigada Político Social llegó a identificar, aquellos libertarios que en un principio vivían de su trabajo y en ningún momento, habían reivindicado las acciones como juventudes libertarias, ni como movimiento libertario, al menos no hemos conseguido esa documentación directa, que apunté en esa dirección, igual sí que existe, pero por el momento no hemos sabido encontrar. De todas formas, aquel año de 1947 será un año brutal, en la caída de grupos y comités como veremos posteriormente.

Una vez detenidos la Brigada Político Social después de los interrogatorios en Vía Layetana 43, reconstruirá los hechos y nos señalará en todo momento quienes participaron en cada una de las expropiaciones.

Así, una vez se empieza a detener a los anarquistas la policía empieza a reconstruir, los hechos y además habla de quiénes eran los que participaron en cada una de las expropiaciones, en este primero del 23 de octubre de 1946 en la fábrica de hules de R Canela SA de la travessera de las Corts 318, siempre participan según la policía Diego Moreno Agrela, que conocía bien el espacio por haber trabajado anteriormente en aquella fábrica, después estaba Ramón Albert Llaverías, Victoriano Barceló Onurrus, y Victoriano Piñas Vera, la máquina "Underwood" sustraída en esta ocasión fue vendida por 2500 pesetas.

La Brigada Político Social relaciona a Diego Moreno Agrela que lo implica con una anterior expropiación en una imprenta de la Rambla Catalunya 116, al principio de 1946, con otro libertario llamado Juan Catalán López, que había muerto en un enfrentamiento con la policía aquellos primeros días de 1946, (aunque de este dato no lo hemos podido contrastar, más bien fue detenido e ingreso en la Modelo).

Diego era hijo del pueblecito de Calasparra en Murcia, nacido en 1924, en los años 40 ya trabajaba en el metal en la barriada de Pueblo Nuevo, donde había emigrado con su familia. En una de muchas ruedas de presos que se hicieron con los detenidos, fue uno de los pocos detenidos que fue reconocido, también en otra ocasión tuvo un careo con otro de los presos, para que corrigieran sus versiones, él, a fin de cuentas, será uno de los primeros detenidos que ingresó en la Modelo el 7 de febrero de 1947 había pasado al menos una semana en comisaria de Vía Layetana siendo interrogado. También conocemos un poco su historial laboral, ya que nos indican que trabajo en Canela Payes, de la Travesera de les Corts 318-330, y concretamente estuvo en ella del 14 de mayo del 46 hasta el 20 de enero de 1947, y en ese tiempo tuvo una baja por lesión del 9 de diciembre hasta el 12 de enero de 1947 cubriendo sus necesidades, instituto social, será calificado como un buen obrero. En definitiva, la Brigada Político Social era quien señalaba a Diego como el organizador de la expropiación, ya que conocía bien la fábrica.

Después empezarán a caer otros compañeros. Por ejemplo hablemos ahora de, Ramón Albert Llaverías, sería detenido a

finales de febrero de 1947 y entró en la Modelo el 1 de marzo de 1947, había nacido en Barcelona en 1904 hijo de Antonio y María vivía en la calle Badajoz 88 de Pueblo Nuevo, es otro de los jóvenes que la policía señala como uno de los que intervienen en aquel acto, donde el grupo inicia sus acciones contra empresarios falangistas, continuando con más participantes de aquel día, sabemos que estuvo Víctor Barceló Onurrus, era hijo de Humberto y Concepción, nacido en Barcelona trabajaba de vidriero, bueno, en ese momento estaba haciendo la mili, por lo que entendemos que la cosa se le complicaba un poco más, pertenecía a la compañía del Ejército de Tierra de artillería núm. 72. El otro joven, que la policía señala como autor de la expropiación del octubre de 1946, será Victoriano Piña Vera había nacido en Barcelona en 1923, él será uno de los más activos del grupo, al menos así, lo hará saber la Brigada Político Social que lo señalará en las cinco expropiaciones.

La segunda de las expropiaciones fue a las siete de la tarde del 19 de diciembre de 1946, el acto se realiza en la casa de compra/venta de Valentín C. que está en la calle princesa 53, entresuelo, y esta vez la policía señala a Antonio Turón Turón como organizador de la expropiación que al parecer, éste se quedará en la puerta, vigilando el trasiego que pudiera haber en las cercanías, mientras que entran en el interior de la casa de compra/venta, Ramón Albert, Víctor Barceló y Victoriano Piña encañonado con sus pistolas a familiares y empleados que les obligaron a encerrarse en una habitación mientras ellos desvalijaban el establecimiento apoderándose de 5000 pesetas y diversas prendas de tejido, zapatos, relojes, gabardinas y otros objetos que Valentín C. dueño de la casa de compra/venta valoró en unas 20000 pesetas y según la Brigada Político Social se repartieron el botín en casa de Francisco Prades que en aquel entonces vivía en la calle Pujades 23.

De Antonio Turón sabemos que en aquel momento trabajaba en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión, nacido en Híjar, Teruel en 1920, también según Quintela y Polo estaba implicado en el atraco de la imprenta de la Rambla Catalunya a principios de 1946, junto a Moreno que ya hemos reseñado antes, Antonio, era hijo de José María Turón y Eloisa Turón.

La tercera de las expropiaciones a falangistas por parte de este grupo fue el 25 de diciembre de 1946, en Navidad, pero aquel día por circunstancias que desconocemos no se pudo llevar adelante la expropiación, pero si volvieron al día

siguiente festividad de San Esteban, ya sabían los expropiadores que el Colmado de Domingo C. de la calle Ausias March 134 en el mismo edificio en el principal 1º vivía la familia de Domingo C., y así, hacia allí se dirigieron, según la Brigada Político Social señala a los jóvenes que se reúnen en el Bar Valero de calle Llull 261 donde la policía dice que en esta ocasión intervienen son, Diego Moreno, Carlos Prada, Antonio Turón, Fernando Pérez y Victoriano Piña, en el domicilio de la calle Ausias March estaba la compañera de Domingo C. e hijo, y los libertarios se apoderaron según el informe policial de unas 30000 pesetas y al no encontrar nada más que les causara curiosidad se fueron, mientras que Domingo C. y su familia quedaban encerrados en una habitación interior de la que les costó un tiempo salir de ella.

La cuarta de las expropiaciones, que se produjo por aquellas fechas y que la policía señala al grupo de Juventudes Libertarias de Pueblo Nuevo, fue en la fábrica de curtidos de Herrero y Cia de la calle Bejar 74 del barrio de Sans. En esta expropiación la policía a la hora de reconstruir los hechos señala a Pascual Serrano Domenech que era paleta que había trabajado en aquel lugar para construir un terrado, para el secado de las pieles, y que disponía de planos para moverse por el espacio, también habla de Manuel Martínez, Antonio Pérez, Antonio Turón, Fernando Pérez, Carlos Prada, Diego Moreno, Victoriano Piña, alguno de ellos, señala la policía que se quedó fuera de la fábrica, Manuel Martínez y otros vigilando en la portería como Carlos Pradas y Antonio Turón, todos armados, al menos así lo hace constar la policía. Los demás entraron y encañonaron al apoderado de la fábrica Raimundo P. y al gerente Gregorio H. al cual le obligaron a abrir la caja fuerte, en la que había 57000 pesetas, y una vez conseguido el botín e inutilizar el teléfono, marcharon del lugar.

Y la última de las expropiaciones se produjo el 10 de enero de 1947 a las 0 horas y 45 minutos de la noche, en el comercial Miró SA de la calla Pallars 99, uno de ellos llamó a la puerta y al abrir el vigilante, llamado Manuel P., se abalanzaron sobre él y entraron a las oficinas donde según el informe policial se llevaron 43231 pesetas en efectos timbrados y sellos, una máquina de escribir "Continental" después de conseguir su propósito se dieron a la fuga, pero antes, según el atestado, hicieron destrozas en el mobiliario por una cuantía de 10000 pesetas. En esta última expropiación participaron Manuel González Rosa al que la policía califica de responsable del diseño de la

operación y Victoriano Piña, Ramón Albert, Victoriano Barceló, Marcial Romero, Agapito Fornell y José Fuentes. El reparto del botín, siempre según la policía, se realizó en casa de Barceló, quedándose este con la máquina "Continental, que después vendió a Francisco Juan Pallarés por unas 1000 pesetas.

Casi todos ya en prisión, en la Modelo de Barcelona encontramos un artículo en el "Ruta" nº 25 del 22 de mayo de 1947 que dice: *"El escándalo de la Cárcel Modelo . Va resultando intolerable lo que de un tiempo a esta parte viene ocurriendo en la prisión celular de Barcelona. Por si no fuera bastante inhumano el cruel régimen penitenciario legislado, un monstruo por director lo convierte en insufrible que nada tiene que envidiar a los SS Nazis. Los minuciosos cacheos se suceden a diario. El acceso a la enfermería solamente lo consiguen recomendados o moribundos; los primeros, aunque disfruten de buena salud mientras los enfermos se agravan en sus celdas y en el patio sin asistencia alguna. Se castiga con más saña que nunca a los reclusos, humillándolos constantemente, privándoles muy a menudo de su único goce, la visita familiar; mezclando presos políticos y sociales con vulgares criminales que les sirven de perros delatores por ganar un miserable hueso que roer o una sonrisa del amo; encerrándoles sin razón en las celdas de castigo de los sótanos; apaleándoles bárbaramente por fútiles motivos cuando no por mero capricho.*

No queremos proferir amenazas que no tenemos la seguridad de poder cumplir, pero es más que probable que de no ponerse remedio al caso nos veamos forzados a cumplirlas sin haberlas pronunciado.

*Téngalo en cuenta quien debe tenerlo"*³.

A partir de aquel momento empezaron las detenciones ya hemos hablado de algunas, la policía pronto los identifica como un grupo libertario del Pueblo Nuevo, y después de ingresar en prisión mientras ya se inicia las gestiones para el consejo de guerra sumarísimo que llevará el número de 35217, por primera vez desde que estoy mirando estos consejos sumarísimos, los abogados de oficio ya no serán todos militares si no que encontramos abogados criminalista que plantará cara de alguna manera al Fiscal militar y sobre todo intentarán que el caso sea llevado por la

³ Ruta "Órgano de las JJLL de Cataluña y Baleares nº 25, 22 de mayo de 1947

justicia ordinaria, para sacar la presión de sumarísimo, y de la farsa del consejo de guerra militar y sobre todo para vaciarlo de contenido político, por lo que implicaban las condenas dentro del código militar, y la diferencia con lo ordinario que podía ser, casi anecdótico en comparación, en definitiva, podía ser abismal la pena de un juzgado al otro.

Bien, una vez detenidos, el consejo de guerra se celebró al cabo de dos años el 21 de marzo de 1949. Los abogados una y otra vez, intentarán con escritos cambiar el rumbo del juicio, cosa que les fue imposible, después de numerosas ruedas de reconocimiento de presos en la que solamente los testigos reconocieron en una ocasión a Diego Moreno y en otra a Fernando Pérez, a los demás siempre, salto la duda, y ningún testigo fue capaz de reconocerlos y los careos que hubo entre los propios acusados, no llegaron a ninguna conclusión inculpatoria.

Referente a Antonio Turón el día de San Esteban tenía una muy buena coartada que defendió hasta el último momento, pero creo que los militares, no tuvieron en cuenta ni tan siquiera a todos los testigos que presentó aquel día, que todos corroboraron que habían estado bailando en la Sala Apolo del Paralelo. En el consejo de guerra citaron a Carmen García López, que vivía en la calle Llull 246, a Juanita Acosta Moreno de la calle Pujadas 250 2º 3ª y a Miguel Rodiño Batista de la calle Llull 259 principal, todos certificaron que había estado bailando en el Apolo hasta las 9,30 de la noche y luego fueron andando hasta la plaza Urquinaona donde cogieron el tranvía hasta Pueblo Nuevo, también en el juicio que requirió un informe sobre Turón de su trabajo, en el mes de diciembre de 1946 en dicho lugar "oficina de Instituto Nacional de Previsión" certificando que no causó ningún día baja en el trabajo.

Al final del juicio el único de las expropiaciones que reconocieron la mayoría de los inculpados, fue el último de los asaltos, alegando que era un día que estaban de fiesta y al final algo ebrios decidieron asaltar, a la comercial Miró de la calle Pallars, donde participaron la mayor parte de los acusados, según hicieron constar que fue espontáneo, sin premeditación y sin armas.

Para acabar con este apartado del juicio destacamos el interrogatorio del Presidente de la sala a cada uno de los acusados por si tienen alguna cosa que decir, Diego Moreno Agrela, dice que no conocía a Albert, Barceló ni a Piña, en la fecha de autos estaba trabajando en la casa Canela SA

enterándose de que se había cometido un atraco al día siguiente, al entrar al trabajo. Después será el interrogatorio de Ramón Albert que dice que a Diego Moreno lo ha conocido recientemente en la cárcel Modelo, y a Barceló lo conoce desde la infancia, al parecer Ramón tenía que casarse y necesitaban dinero por eso saltaron la valla e intimidaron al vigilante simulando llevar armas, llevaba la cara tapada y se llevaron una máquina de escribir, después confiesa que en la calle Princesa, dice qué, fue con Barceló, José López y un "Sevillano" estos dos últimos están en Francia, dice que no sabe nada de varios de los atracos, del último de los atracos dice que iban borrachos, así todos los acusados interrogados por el presidente de la sala, más o menos se fueron desentendiendo de lo acaecido, en el informe del presidente de la sala habla de Agapito Fornell como un cínico, y oye el argumento de Agapito que señala que entró, robó y se repartió haciendo constar que lo hicieron constar sin ninguna clase de armas, referente a Pascual Serrano, el paleta al que se le acusa de realizar un plano de la fábrica de curtidos, ya que al parecer no sabe ni leer ni escribir y cuanto más sabe hacer son garabatos. Por otro lado, el abogado de Manuel Martínez pide la libertad inmediata para su defendido, ya que está probado de que no participó en ninguno de los actos que en el juicio se han mencionado, de todos modos, el fiscal pide para él igual que para los demás se les aplique la ley de Bandidaje y Terrorismo de 1947. Hemos llegado a medio día y el presidente de la sala, pide que se reanude el juicio a las 16,30 horas.

Al volver, pronto llegarán las conclusiones de los abogados, de los quince, así empieza el abogado defensor Valentín Gómez Conchon defensor de Carlos Pradas Vergel y nos habla de que a su defendido después de múltiples ruedas de presos nadie lo ha señalado, por lo que entiende que debe de quedar absuelto. Otro de los abogados llamado José María Busquets, habla de sus defendidos Antonio Turón y Diego Moreno, en su discurso insiste en que no existen pruebas algunas que inculpen a sus defendidos, y en todo caso deberían ser juzgados con el Código General Común, y asegura que no hay ninguna responsabilidad criminal y apuesta por una sentencia absolutoria. Otro de los abogados José M^a Oliveras Calixto referenciando a su defendido Fernando Pérez Gimeno, habla de dos de los casos, el del Colmado del señor Domingo C. y el de la fábrica de Curtidos de la calle Bejar, pero nos asegura que en ningún caso fue señalado por los testigos, por lo que no tiene sentido que continúe preso. Otro de los abogados, esta vez, es el

militar Benito Ruiz Ruiz, que defiende a Ramón Albert, señala en sus conclusiones que no está en nada de acuerdo con el Fiscal del caso, reconoce la participación en algunos hechos, de su defendido, pero en ningún caso portador de armas.

Para el abogado Álvaro Agustí Llatas que defendía a la mayoría de los acusados Agapito Fornells Gimeno, Manuel González Rosa, Marcial Romero Mestre, José Fuentes Llach y Victoriano Piña Vera, reconoce solamente el último de los 5 asaltos, en el que entraron, la mayoría en aquella fábrica ebrios, y sin armas, insiste que es un caso de la jurisprudencia ordinaria, del código penal común que en nada tiene que ver con lo militar. Luego interviene el abogado militar Giménez Najera capitán de infantería, defensor de Francisco Juan Pallares, habla de que su protegido no es encubridor de ningún delito y que ni tan siquiera da lugar a sospecha de su responsabilidad civil. Para terminar, el abogado también militar Víctor Vivanco Gutiérrez, teniente de artillería niega la mayoría de los hechos que se le imputan a su defendido Víctor Barceló Onurru, y remarca que no hay nada claro, eso sí, es un prófugo del servicio militar.

El abogado Luis María Oliveras Calixto, abogado del preso Fernando Pérez Gimeno, presenta las siguientes conclusiones, *"el procesado, de buena conducta y sin antecedentes penales, seducido por falsas ideas, por inexperta juventud, debido a una sorda propaganda de ideas anarquistas, y la intoxicación de las mismas ideas, la cual le llevo por los caminos de la oscuridad; así pues, solo el procesado sin intención de causar graves daños, y solo de amedrentar, con la necesidad de apoderarse de metálico cometió el primero de los delitos relatados por el Fiscal, no participando en el relatado segundo. El procesado cometió delito simplemente como robo con armas, previsto y penado en el código penal común, es autor de un simple y único robo, procede imponer 7 años de prisión mayor, debe indemnizar a las personas que sufrieron robatorio"*.

Al día siguiente, 22 de marzo de 1949, el Fiscal delante del tribunal y de cada uno de los presos le será notificada la sentencia que gira en torno a 30 años por participación en cada una de las expropiaciones.

Total, el Juicio dicto sentencia de 30 años por acción, es decir, calculando en las expropiaciones que habían

participado cada uno de ellos, según la reconstrucción de la Brigada Político Social de la policía.

La sentencia será la siguiente Victoriano Pina Vera condenado a 5 penas de 30 años cada una, total 150 años como autor de 5 atracos a mano armada, siguiendo el código penal militar del 29 de marzo de 1941 y la ley de bandidaje y terrorismo del 18 de abril de 1947; el siguiente será Diego Moreno Agrela siguiendo las mismas directrices a 4 penas de reclusión de 30 años igual a 120 años de cárcel; después en número de participación hablamos de Ramón Albert Llaverías, Antonio Turón Turón y Víctor Barceló Onorrus, condenados a 3 penas de reclusión de 30 años cada una total 90 años de cárcel para cada uno de ellos; después tenemos a Carlos Pradas Verge, y Fernando Pérez Gimeno que tendrán dos penas de 30 años de cárcel total serán 60 años por cumplir con la "justicia franquista" y con una sola condena de 30 años de reclusión para Agapito Fornells Giménez, Manuel Martínez González, Manuel González Rosa, José Fuentes Llach, Marcial Moreno Mestres, todos ellos condenado a 30 años de privación de libertad, y Francisco Prada Esteve y Francisco Juan Pallares a 6 años y un día de prisión mayor por colaboración con atraco a mano armada, y a Pascual Serrano Domenech a 20 años y un día de prisión mayor, también por colaboración y en este caso, por facilitar un plano de la fábrica de curtidos.

Habían pasado dos años desde que los detuvieron a la mayoría hasta que se celebró el juicio, el 21 de marzo de 1949 y no llegará la sentencia firme por escrito hasta 31 de agosto de 1949, ahora, restaba cumplir un montón de años en los penales de España, la mayoría de ellos fueron a parar al Penal del Dueso, en Santona Santander, algunos fueron a parar a San Miguel de los Reyes en Valencia.

Lo que quedaba claro que la justicia en España todavía estaba muy jerarquizada, y los tribunales militares eran impecables con todos aquellos que olieran a libertad, como la gimnasia revolucionaria que trataban de imprimir aquellos jóvenes libertarios de Pueblo Nuevo, surgido de las tertulias del bar Valero de la calle Llull 261, probablemente de una simple partida de cartas o del dominó, aparte de repartir el periódico "Ruta".

Los militares tampoco se olvidaron de la responsabilidad civil por lo que desde, los inicios trataron de cuantificar los daños acaecidos en todas esas expropiaciones y no tardaron en cuantificarlas y pedir a cada uno de los detenidos su responsabilidad civil económica mancomunada en

unas 70000 pesetas, una cantidad enorme para aquellos jóvenes libertarios que naturalmente todos pese a tener un trabajo eran insolventes, tanto ellos como sus familias.

Una vez todos en la cárcel, casi todos, como ya hemos dicho antes en el Penal del Dueso, empieza otra etapa de la vida y la lucha de los libertarios, es decir, todo y que la cárcel y el penal son la escuela de la rebeldía, la escuela del movimiento libertario, durante aquella etapa del franquismo, una de las cosas que el franquismo cuidó, fue la sumisión de los presos, la desesperación, la humillación, lo que ellos, los fascismos, llamaron la redención, y el hecho de ver pasar los años y seguir allí dentro, sin poder realizar gran cosa, tan solo intentar trabajar en algún taller del penal y poco más.

El franquismo con una burocracia exacerbada, con el tiempo irá reafirmando los plazos que restan por cumplir la pena y a través de decretos leyes que irán apareciendo en los boletines oficiales del estado, que no son más que sumisión al sistema, o como abonos acumulados por el trabajo en las cárceles o la conducta de sumisión bondadosa de los reclusos, para la reducción de pena

Con el tiempo, los implicados en este caso del sumario 35217, a todos ellos entraban en el engranaje de un indulto, de sumisión y benevolencia con el sistema del nacionalcatolicismo, y así, se empezaron a aplicar primero el indulto del año Mariano y del año Jacobeo que beneficiaba a los reos con la 6 parte de la condena que situaba aquellas condenas de 30 años con una rebaja de 5 años, así con el paso del tiempo de los beneficios de estos indultos este primero que señalamos que era del 25 de julio de 1954, hay que decir, que no se aplicaba si antes el reo (el preso) no mandaba una carta de súplica al Capitán General en este caso de la IV Región Militar, en la que se pedía la aplicación del indulto, y sobre todo era importante que la dirección del Penal en que se encontraba resolviera apoyar la petición del preso, en cada caso estudiaban la documentación y anunciaban la posterior resolución, con un "se resolverá" que podía tardar, meses. Otro de los indultos llegó con la celebración del nuevo Papa en Roma, Juan XXIII, el indulto, o mejor la reducción de pena, en este caso, fue que casi todos tenía una condena o varias de 30 años que cumplir, a ellos se les aplicaría la reducción de la sexta parte de la pena. Otro de los Decretos de indultos fue el del 1 de mayo de 1952 en ocasión del Congreso Eucarístico de Barcelona en 1952.

Diego Moreno Agrela: Cenetista, JJLL nacido en 1925, Calasparra, Murcia, de profesión metalúrgico en los años 40, vivía en Barcelona y estaba casado.

Su abogado en el momento del juicio intentó alegar problemas heredados de trastorno psicológico.

Referente a una liquidación de condena, cuando llevaba en prisión 12 años 1 mes y 12 días, aún le restaban 17 años y varios meses por cumplir, cuando tuvo la oportunidad de tener una libertad condicional, que debía poner su residencia en Maella (Zaragoza) sin embargo, él una vez tuvo la libertad provisional fijo su residencia en Barcelona y nunca apareció por Maella, esa libertad condicional llegó el 13 de marzo de 1959 y empezó a aplicarse el 31 de marzo de 1959.

Pascual Serrano Domenech: cenetista y miembro de la FAI nacido en Castellserás, Teruel en 1909, hijo de Pablo y Francisca, trabajaba de albañil, en 1936 fue al frente de Aragón con la Columna García Oliver, que salió de Barcelona el 28 de agosto de 1936. Según parece, no sabía leer ni escribir.

Miembro de los maquis a partir del atraco de la imprenta de la Rambla de Cataluña 116 en 1946 la policía lo implica a un grupo libertario de estar en contacto con Juan Catalán que resultó muerto en enfrentamiento con la policía, (ya hemos comentado que no está clara esta información) estos compañeros de Pueblo Nuevo fueron detenidos en marzo del 47 es condenado a 20 años y un día por atraco a mano armada tendrá otro juicio con una condena de 2 años y 5 meses, el 21 de octubre de 1949 es trasladado al Penal del Dueso.

Tendrá varias cartas pidiendo el indulto, por ejemplo, el que hace referencia al Primero de mayo de 1952, el cual le será denegado, este indulto del 1 de Mayo, que hace referencia al Congreso Eucarístico que se llevó a cabo en Barcelona. Conseguirá la libertad condicional el 28 de abril de 1960, y el indulto final el 31 de octubre del 1958, indulto que se ofrecía por la llegada al Vaticano del Papa Juan XXIII. Con un abono de 1198 días por buena conducta y trabajo estipulados en el Penal del Dueso.

Manuel Martínez González: Cenetista nacido en Masogoso, Albacete, en 1923, de profesión pastelero, otros dicen que jornalero, en los años 40 vivía en Barcelona. Por lo que sabemos él estaba de soldado y acusado de mal trato, a un superior le abrieron otro expediente con la causa sumarísima, número 35939, por desertión del ejército,

estamos en diciembre de 1948 y aún no se ha celebrado el juicio del sumario 35217, junto a los otros 14, sabemos que estaba encerrado en el Castillo de Montjuïc, en septiembre de 1949, otra causa que se le abre es por una reyerta con otros reclusos de esta prisión y su mala conducta. Por lo que desde Montjuïc fue trasladado a la Penitenciaría de San Miguel de los Reyes en Valencia. Estuvo enfermo e ingreso en el Hospital de Valencia por urgencias el 10 de abril de 1963, le dieron el alta el 22 de abril de 1963, pero aún no había terminado el año que volvió a ser ingresado en las urgencias del Hospital de Valencia, el 10 de septiembre de 1963 para ser operado, la policía siempre que ingresaba en el hospital recibía un aviso desde el Penal de San Miguel de los Reyes, para el asunto de la custodia mientras estuviera hospitalizado, dos días después de ser operado de nuevo ingreso en la cárcel donde estaba en el taller de carpintería. Desconocemos el motivo de la enfermedad y de la operación.

Manuel escribe una carta manuscrita, solicitando le sea concedido el indulto, escrita desde San Miguel de los Reyes, recordemos que tenía una condena de 30 años de cárcel y según las liquidaciones que nos presentan a finales de agosto de 1949, tiene unos cálculos de liquidación de condena del 19 de enero de 1977, bien es seguro que salió mucho antes, pero no hemos podido concretar en este caso, aunque entendemos que probablemente saldría en libertad hacia mitad de los sesenta. Hay una chica de 31 años, que estuvo presa en la cárcel de las Corts de nacionalidad Argentina, Mendoza, con los mismos apellidos que Manuel, es decir, se llamaba Esperanza Moreno Agrela que fue detenida en 1948 y juzgada en 1952, condenada a 12 años desconocemos por el momento los motivos.

Carlos Prada Verge Cenetista nacido en Barcelona en 1921, de profesión tintorero, en los años 40 vivía en Barcelona.

La entrada en prisión se produjo el 8 de febrero de 1947, y la primera señal de su liquidación de condena la encontramos, como la de muchos otros el 31 de agosto de 1949, cuando nos recuerdan que fue detenido el 3 de febrero de 1947, y que le restan por cumplir 27 años 4 meses y 26 días, total debe de extinguir la pena el 26 de enero de 1977, pero después estos números cambiaran, cuando empiecen a llegar los indultos, para ello manda una carta dirigida a la Capitanía General de la IV Región militar solicitando la quinta y sexta parte de los beneficios de los indultos del 25 de julio de 1954, y del 31 de octubre de 1958, pero en

esta ocasión con una carta al lado del director del Penal del Dueso anunciando una falta grave del recluso Carlos Prada, no se llega a mencionar las faltas graves, que tenía en aquel momento, sorprendentemente el Fiscal acepta que se le apliquen los dos indultos, con el agravante de que si reincide dentro del Penal con alguna nueva falta, entonces se le aplique toda la condena, este indulto deberá llegar hasta el ministerio del interior, estamos en el 14 de febrero de 1959, recordemos que en aquel momento Carlos Prada tenía dos penas de 30 años y que como muchos de sus compañeros, que había entrado en la cárcel el 3 de febrero de 1947, haciendo numerosos cálculos llevaba ya cumplidos 12 años 1 mes y 14 días y le restaban por cumplir 17 años 10 meses 16 días, después de aplicar alguno de los beneficios que venía reivindicando, era el 16 de marzo de 1959 y todavía le quedaba un largo encierro, transcurrido el tiempo y con una nueva petición de indulto en 1963, la capitania de la IV Región militar desestima la petición por no tener suficiente información sobre fechas exactas de detención, etc, el documento viene fechado el 8 de abril de 1963.

Antonio Turón Turón:

Había nacido en Híjar (Teruel) el 17 de enero de 1920, pero de niño se trasladó a vivir con sus padres a Barcelona primero al Casco Antiguo y después al Pueblo Nuevo, en este barrio ya de muy joven a los 13 años entró a trabajar en la fábrica de Can Girona donde también trabajaba su padre, al poco tiempo se afilia a la CNT a los 15 años ya está militando en las Juventudes Libertarias de su barrio por lo que el 19 de Julio de 1936 en Barcelona ya es un aguerrido luchador que participa en los combates de los cuarteles del Dock.

No partirá hacia el frente hasta 1937, entrando en combate en la batalla de Belchite y con la 24 División ya en retirada pasará los Pirineos por la provincia de Lleida camino del exilio. Tour de Carol en Francia, como tantos otros conocerá los campos de Concentración de Argeles sur mer, Vernet d'Ariège; Setfont, Guegnon.

Al inicio de la 2ª Guerra Mundial, Turón es enviado al Norte de Francia para producir material de guerra, pero está muy pocos días, ya que el rápido avance de los alemanes hace inviable la operación. Conocedores de la suerte de los llamados rojos en Francia y las antipatías que procesan a los alemanes y franceses colaboracionistas, huye hacia el sur con otros compañeros, que trabajaran en el campo y en el bosque, incluso hacen carbón para sobrevivir.

A principios de 1942 en Toulouse, es detenido e internado en un campo de castigo del que logró escapar, asediado en Francia decide cruzar la frontera por Camprodón, pero es detectado y detenido por la Guardia Civil por lo que ingresa en la prisión de Figueres durante unos días, poco después enviado a Barcelona y encerrado en el antiguo cuartel de infantería de la Barceloneta y de allí a la prisión de Reus para luego partir hacia Cádiz, Algeciras en un largo viaje que duró más de 5 días sin apenas beber agua ni comer. Allí fueron internados en el Batallón disciplinario del Campo de Trabajo de "Las Eras" donde se dedicaban a construir trincheras, búnquers, fortificaciones, carreteras, todo ello muy cerca del Campo de Gibraltar. Estando en Gibraltar, recuerda cuando se les presentó la oportunidad de alistarse como voluntarios a la División Azul, pero ningún preso tomó esa decisión, pero sí optó por salir de aquel escondrijo algún vigía y carcelero.

A finales del 42 es embarcado en un barco que lo conducirá de vuelta a Catalunya, esta vez a L'Escala donde trabajará en las excavaciones de las ruinas de Ampurias. El nuevo destino adquirió un sentido más dulce, ya que pequeñas alegrías les reportó el tener ropa nueva, así como un colchón y cojín limpio y duchas lo cual les permitía erradicar la plaga de los piojos y pulgas. Y poco a poco fueron organizándose incluso llegaron a poder ir solos a la playa durante el verano o bien organizar un equipo de fútbol que recorría buena parte de la comarca.

En agosto del 43 es enviado a Mallorca para continuar sus trabajos en los campos disciplinarios y después la Mili en la misma Mallorca hasta junio de 1945 que quedó licenciado. Desde su vuelta a Barcelona contacto con los compañeros cenetistas y de nuevo militó en la organización y con sus compañeros de Juventudes Libertarias editaron el periódico "Ruta", eran tiempos en que creían que las tropas aliadas en cualquier momento entrarían por los Pirineos para derrocar el gobierno fascista aliado de Hitler y Mussolini por lo que en la propia Ramblas de Barcelona se respiraba ese ambiente de liberación y no era raro encontrar las ediciones clandestinas de los periódicos libertarios "Solidaridad Obrera", "Ruta", "Tierra y Libertad" etc. solo en Catalunya había más de 150000 cotizantes al movimiento libertario. En este momento el sello de cotización era de 1'50 pesetas semanales que se dividían en 1 peseta para la CNT y cincuenta céntimos para pro-presos.

Sin embargo, la policía franquista implacable volvió a mostrar sus garras en ese momento de descuido de pequeña euforia al caer el compañero anarquista Miñarro, la imprenta donde se editaba "Ruta".

Por lo que cuenta Antonio Turón, Francisco Miñarro Torreglosa anarquista nacido en Lorca, Murcia en 1914, en los años 40 vivía en Barcelona de profesión Hilador, detenido a raíz de los hechos acaecidos en la fonda de Can Lluís, (Miñarro, en la confusión logró huir el 24 de enero y fue detenido el 9 de febrero de 1946 e ingresa en la jefatura de policía, encerrado en la Modelo después del juicio será enviado el 14 de mayo de 1947 a la prisión de Burgos).

Antonio Turón señala este hecho del **24 enero de 1946**, En la calle La Cera 49 de Barcelona mientras cenan en la Fonda de Can Lluís, los militantes libertarios Manuel Martínez Jorge de Avejuela, Teruel, de profesión cocinero, durante la guerra había estado en la 26 división (columna Durruti) Francisco Miñarro Torreglosa, de Lorca, Murcia, nacido en 1914 y Francisco Marín Nieto y su compañera Francisca González, la policía irrumpe en el local para detener a los anarquistas, en el forcejeo, los policías se olvidan un poco de Francisca y está aprovecha para lanzar una granada que llevaba en el bolso, quedando todos heridos, pero al intentar huir Francisca, será abatida por el grupo de policías que esperaba fuera del restaurante.

De lo que nos cuenta Antonio Turón sobre Francisco Miñarro y la imprenta del "Ruta" lo que deduzco es que el grupo del Pueblo Nuevo del Bar Valero, los hechos de Can Lluís de la calle la Cera 49, repercutirán en el cambio de actitud y la radicalización del grupo de las Juventudes Libertarias de Pueblo Nuevo y deciden pasar a la acción hostigando a los falangistas.

El grupo de Pueblo Nuevo hasta aquel momento debía dedicarse al reparto de la prensa libertaria y en Barcelona en aquellos tiempos para suplir las bajas y las detenciones se instala el Argentino Boliviano Liber Forti con una imprentilla portátil en un maletín por un tiempo editando el "Ruta".

El caso de Turón es algo especial para mí, lo he llegado a conocer y creo que bien, que durante la transición tuve la ocasión de estar muy cerca de Antonio, referente a esta historia ya tenía conocimientos, pero el hecho ahora de leer el sumario o parte del sumario, porque no creo que todo esté reflejado en ese legajo de papeles, pero vamos, nos podemos hacer una idea más cercana, al grupo de libertarios de Pueblo Nuevo, como el hilo conductor de la detención de su grupo.

Sabemos que Antonio, tuvo tres penas de 30 años y como tuvo que gestionar esos 90 años de cárcel que debía cumplir, como la mayoría de sus compañeros fue detenido el 3 de febrero de 1947 e ingreso en la modelo el 8 de febrero de 1947, por lo que

entendemos que estuvo 5 días en Vía Layetana 43 en interrogatorios, sí en Vía Layetana interrogado como la mayoría por Eduardo Quintela.

Pero vayamos ahora a la liquidación de condena, El 31 de agosto de 1949 le hacen una liquidación de condena por la que le quedan por cumplir 27 años 4 meses 26 días, aquí ya vemos que, le han aplicado alguna ley diferencial y es que en realidad en España durante el franquismo solo podías cumplir 30 años de cárcel como máximo, o ya se pasaba directamente al fusilamiento, así pues, con los números de la liquidación en la mano, debía ser puesto en libertad el 26 de enero de 1977, pero que en absoluto, fue esa la fecha, ya que salió mucho antes de presidio. Turón estuvo la mayor parte de la condena en Santoña en el Penal del Dueso, tras una petición de indulto el 13 de octubre de 1954 será trasladado de nuevo a la prisión celular de Barcelona, y tendrá una nueva liquidación de condena, tras el indulto ahora la pena es reducida, con un enterado del Generalísimo el 9 de noviembre de 1954, ahora llevaba en prisión 7 años 10 meses y 8 días, y le restaban por cumplir 12 años 1 mes y 22 días con lo cual se calculaba que saldría en libertad el 2 de febrero de 1967, esa era una liquidación de condena firmada en Barcelona el 10 de diciembre de 1954, seguramente volvió a ser enviado al Penal del Dueso, ya que vemos de nuevo la documentación con referencias a ese penal.

Mientras tanto el director de la penitenciaría del Dueso, Ángel Bercedo González en una carta dirigida al capitán general de la IV Compañía hace constar la reducción de pena gracias al Jefe del Estado y remarca el buen comportamiento en el Dueso del preso Antonio Turón, por lo que pide por él se le aplique los decretos de indulto del 9 de diciembre de 1949 y del 1 de mayo de 1952. Esta carta está fechada en Santoña el 1 de diciembre de 1954, este primer indulto de 1949, era un poco trampa, en el sentido que iba dirigido a los presos comunes, que no era el caso de Turón, también iba dirigido a todos los exiliados que quisieran volver a España, que como ya sabemos a muchísimos creyendo que no tenía ningún delito de sangre, volvieron y desde las propias comisarías de policía o la misma falange eran capaces de establecerte un nuevo currículum lo más sanguinario posible.

Antonio Turón volverá a pedir el indulto por carta y con las mismas referencias de los decretos tanto del 9 de diciembre de 1949 como del 1 de mayo de 1952, con fecha y firmado en Santoña el 3 de enero de 1955, unos días después desde la secretaria de Justicia Militar se le informa a Turón de que ha sido denegada su petición, era el 12 de febrero de 1955, unos años más tarde de nuevo y con un nuevo decreto sobre la mesa en este caso del 31 de octubre de 1958 con motivo del nuevo Papa de Roma en la persona de Juan XXIII, por lo que se pide la 5 Parte de la pena privativa. Carta fechada y firmada, en Barcelona 28 de octubre de 1959. Desde Capitanía de la IV Región Militar su secretaria

de justicia esta vez, aceptan aplicarle el nuevo indulto del 58, por lo que la nueva liquidación por cumplir que le hacen saber será que restan por cumplir 3 años 2 meses y 20 días, y en aquel momento se señala, que terminará su pago a la pena impuesta por la justicia del estado, el 5 de febrero de 1963, bueno, la condena se había reducido bastante, pero todavía quedaba seguir insistiendo y sabemos que la libertad condicional la obtuvo el 28 de noviembre de 1957, y después de tener un certificado de abono de 1530 días de condena por trabajos en presidio y buena conducta, quedó en libertad definitiva el 17 de noviembre de 1959.

Fernando Pérez Gimeno: Cenetista nacido en Pavías, Castellón en 1919, en los años 40 vivía en Barcelona, de profesión Barbero, sus padres eran Fernando y Rosa.

Él llevaba a costas dos condenas de 30 años, que debía cumplir, las anomalías que había que afrontar, una nota donde estaba como prófugo del ejército de 1939, algo que ya debía estar superado, pero en Castellón, su ciudad natal tenía esa advertencia del ejército español, y le recuerda que debe de ser tratado como prófugo del ejército, paso buena parte de su encierro en el Penal de San Miguel de los Reyes en Valencia.

La liquidación de Fernando obtiene los beneficios de la sexta parte de dos ocasiones, el decreto de 25 de julio de 1954 y el del 31 de octubre de 1958, total son 10 años de cada una de las condenas, le restan al cierre de esta liquidación un total de 18 años y 18 días, saldará su cuenta con el estado el 2 de febrero de 1977, firmado y sellado en Barcelona el 14 de enero de 1959, es una primera liquidación y hará falta continuar con el tema de los indultos.

Poco después, ya con la libertad condicional, tiene que fijar su residencia en Valencia, exactamente será a partir del 20 de febrero de 1959. Meses después llega el indulto de Jefe del Estado con fecha del 22 de marzo de 1959, lo cual provoca una liquidación de condena importante para él, extinguirá la pena el 2 de febrero de 1967. Esta nueva fecha está firmada en Barcelona, el 22 de diciembre de 1959. Pero al final, gracias a las continuas peticiones de beneficios de indulto, la libertad definitiva la obtendrá el 20 de febrero de 1960.

Tuvo otro juicio que probablemente está relacionado con el hecho de la fuga mientras hacia la mili, del que al parecer salió absuelto en 1957.

Ramón Albert Llaverias (Lavarias) de las Juventudes Libertarias, nacido en Barcelona 9 de julio de 1920, jornalero, hijo de Antonio y María , domicilio en calle Badajoz 88, del Pueblo Nuevo, tendrá que cumplir varias condenas de 30 años, recordemos que en un primero momento son 3 penas de 30 años, pero como bien sabemos con el código penal de aquella época, solo se puede llegar a cumplir la pena de 30 años, detenido el 25 de febrero de 1947 la liquidación de condena que le hacen en Barcelona el 31 de agosto de 1949, calculan que extinguirá la pena el 17 de febrero de 1977.

Este año de 1952, Ramón Albert mandará una carta al Juez Fiscal donde reconoce sus delitos de robo a mano armada, y la petición que le presenta está relacionada con el mal estado de salud de sus padres de edad avanzada, los cuales desde la fecha de su privación de libertad y faltos de apoyo económico, estaban reducidos a la mayor miseria, resultando víctimas de los errores del propio Ramón, pero a la vez, le recuerda al fiscal que su conducta pública y privada anterior es intachable, vamos que no tiene ningún expediente abierto, el Fiscal en un primer momento nos comenta que una vez leído y enterado se resolverá, estamos a 30 de enero de 1952, el 23 de febrero de 1952, se contestará la carta de Ramón, con una negación de lo dicho en ella, en un primer momento en 1954 se le niega el indulto ya pedido, habrá que esperar un poco más, dejar pasar el tiempo. Otra posterior liquidación de condena habla de que le quedan por cumplir 17 años, 2 meses y 22 días, total quedará en libertad el 24 de febrero de 1972, el documento está firmado el 25 de noviembre de 1954.

Tiempo después será el hermano de Ramón quién pedirá el indulto se trata de Pedro Albert Llaverias, la instancia en los juzgados militares está presentada el 20 de enero de 1959, a finales de noviembre de 1959, le llega la información de la negación del indulto que tanto había reclamado, al final conseguirá que le sean concedidos los dos decretos de indultos de 25 de julio de 1954, y del 31 de octubre de 1958, en total estuvo en la cárcel 15 años 7 meses y 3 días. Salió en libertad condicional 1 de octubre de 1962.

Agapito Fornell Giménez Cenetista de Juventudes Libertarias nacido en Barcelona 18 de agosto de 1923, hijo de José y Rosario, de oficio fundidor vive en la calle Pirineos 10 1º Barcelona

Una vez está ya listo el juicio y la condena firme, la justicia militar no tarda en mirar como esta su liquidación de condena de 30 años de cárcel, recuerdes que él tenía dos penas de 30 años de cárcel mayor, nos avisa que fue detenido el 25 de febrero de 1947 hasta el 31 de agosto de 1949 que ya recoge la sentencia firme del juicio que se ha celebrado el 21 de marzo de 1949, total le restan después de más de dos años en prisión 27 años 5 meses 17 días. Por el momento ha sido trasladado, como otros muchos de sus compañeros de causa general 35217, al penal del Dueso, en Santander.

El dos de agosto de 1954 hace una primera petición de ruego y súplica, para que se le aplique, el indulto de reducción de pena del 25 de julio de 1954, con la rebaja de la 6 parte de la condena, ya que entiende que cumple los requisitos para que se le aplique.

También se acompañará con una carta certificada firmada por el director de la Penitenciaría del Dueso, Ángel Bercedo González, argumentando la buena conducta del confinado Agapito Fornells, por el momento el indulto le será denegado por lo que deberá seguir insistiendo, que a fin de cuentas es lo que el fascismo quiere, que el reo se rebaje una y otra vez, estamos el 19 de julio de 1958. Hay que volver a insistir y de nuevo Agapito desde Santoña el penal del Dueso el 14 de noviembre de 1958, pide que se le apliquen los beneficios del indulto del 25 de julio de 1954.

Ya a primeros de enero de 1959, tiene concedidos los beneficios de los indultos que tanto anhelaba, tanto la sexta y la quinta parte de los decretos del 25 de julio de 1954 como el del 31 de octubre de 1958, total en el inicio de 1959 logra restar 10 años de condena, por lo que restan 8 años 1 mes y 10 días, y Justicia Militar calcula que quedará en libertad el 23 de febrero de 1967. Al final Agapito tendrá un abono por trabajos en la prisión de 1624 días, por lo que su condena quedará extinguida y podrá salir de la cárcel el 9 de septiembre de 1962, al salir pudo reincorporarse a la vida del barrio de Horta, Guinaldo, en la calle Pirineos 10, 1º junto a sus padres.

Manuel González Rosa de las Juventudes Libertarias sus padres Cesáreo y Juana nacido en 1921, vive en Barcelona, el juicio sumarísimo 35217 celebrado el 21 de marzo de 1949, después de su detención e ingreso en la cárcel el 25 de febrero de 1947, la primera liquidación de condena nos dice que lleva 2 años 6 meses y trece días en prisión y que

le restan 27 años 5 meses y 17 días, estamos a 31 de agosto de 1949 cuando hacen desde Justicia Militar esa primera estimación del tiempo que le queda en la cárcel. Recordemos que él había nacido en Melilla, pero ahora a cumplir sentencia, será enviado al Penal del Dueso, el 1 de agosto de 1955 mandará una carta a capitania general de la IV Región Militar solicitando la gracia del indulto del 25 de julio de 1954 al entender que él podía estar dentro de los requisitos para pedir una sexta parte de la reducción de su condena. La resolución vía Fiscal de su causa 35217, acuerda concederle los beneficios del decreto del 25 de julio de 1954, firmado el 22 de septiembre de 1955, sin embargo, unos días después llega una nota un tanto extraña firmada por el secretario de la Causa 35217 Juan Claret Verges dónde se dice que por el momento no son aceptados los beneficios del indulto, que ya se resolverá, y añade que, hay tres notas de liquidación de condena pendientes por resolver, no entiendo bien, si estas tres notas por resolver son todas de Manuel González o si bien son también de compañeros de causa. El documento está firmado con fecha del 27 de diciembre de 1958, desde la IV Región Militar llega la información de que se ha concedido los beneficios de la sexta parte de la condena entre ellos a Manuel González Rosa, pocos días más tarde, llega la información de la reducción de pena al Penal del Dueso, con lo que sabemos, que les ha sido reducida la pena a 20 años a una buena parte de los imputados en la causa 35217. Restan por cumplir en este momento a Manuel González Rosa 8 años 1 mes y 9 días. Con la libertad condicional que le llega el 18 de enero de 1959, se le pide a Manuel que fije su residencia en Maella Zaragoza, pero eso nunca lo hará y una vez obtenga la libertad condicional volverá a Barcelona a vivir con sus padres, el certificado de liquidación de condena se firmará en Santoña el 8 de febrero de 1959. En un primer momento, todas las autoridades desde Santoña hasta la IV Región Militar en Barcelona, piensa que Manuel se encuentra en Maella, pero más tarde sabrán que nunca estuvo en Maella, Zaragoza y que vive con los padres en Barcelona,

El juez de paz de Maella en fecha de 20 de agosto de 1959, informa de que hasta el momento no ha aparecido Manuel por el pueblo, sin embargo, se ha podido saber que dicha persona ha establecido su residencia en la calle agricultura número 139 de Barcelona, como ya estaba próxima su redención de pena el 23 de marzo de 1959 quedó en libertad después de aplicarle el abono de 1736 días, que al parecer más de uno de esos días le sobró en aquel momento.

José Fuentes Llach Juventudes Libertarias vivía en la calle independencia, 6 (ahora Badajoz) de Barcelona, nacido en Melilla, hijo de Juan y Dolores.

Poco después de conocer el veredicto del consejo de guerra del sumario 35217 ya se pide para él la libertad condicional que la Justicia Militar de la época la presenta el 2 de junio de 1949, la respuesta entendemos que desde la IV Región Militar le llega el 31 de agosto de 1949 como a la mayoría de compañeros de causa general que viene a decirle que le quedan 27 años 6 meses y 17 días y su libertad en ese momento está pensada para el 17 de febrero de 1977.

El Fiscal pide para José el indulto de la sexta parte de la condena a través del Decreto de Indulto del 25 de julio de 1954, junto a otros de su mismo sumario. Sin embargo, la secretaria de Justicia de la IV Región deniega una vez más los beneficios a él y otros de la misma causa que están en la misma situación, habrá que volver a insistir, estamos en el 19 de noviembre de 1954, el último día del año, se firma en Barcelona otra denegación de beneficios para José Fuentes y otros de sus compañeros.

Por fin, el 27 de diciembre de 1958 consigue los beneficios de la sexta parte de la condena concedidos por la secretaria de justicia de la IV Región Militar. Total, en este momento tendrá un beneficio de 10 años de indulto, por lo que le restan 8 años 10 días, con lo cual se calcula que quedará en libertad, el 23 de enero de 1967, firmado en Barcelona el 13 de enero de 1959. Conseguirá la libertad condicional el 8 de febrero de 1959, y establece su residencia en la calla María Diez de Haro 48, pral. Dcha., de Bilbao, conseguirá la libertad absoluta el 24 de marzo de 1959, después de tener un abono de 1870 días, por los días trabajados en el penal del Dueso.

Marcial Romero Mestre Juventudes Libertarias hijo de Antonio y Encarnación, soltero nacido el 22 de enero de 1918 , en Culla, Baza provincia de Granada, en algunos documentos aparece como Moreno, estuvo detenido el 25 de febrero de 1947, La primera liquidación de condena que encontramos después del juicio, como otras muchas, será el 31 de agosto de 1949, él estuvo (quizá un mes) en libertad condicional, y luego entró de nuevo en la Modelo el 12 de abril de 1947, no entendemos bien ¿el porqué?, nos habla, que restan por cumplir 27 años 5 meses y diecisiete días, por lo que en aquel momento se estima que saldrá de la

cárcel el 17 de febrero de 1977, otra liquidación que habrá de continuar ir a la baja.

El 20 de diciembre de 1954 el director de la Penitenciaría del Dueso Ángel Bercedo González escribe una carta dirigida a la Capitanía General de la IV Región Militar argumentando que desde el ingreso en el Penal se ha observado una buena conducta, por ello ha solicitado aplicación de beneficios de indulto del 25 de julio de 1954 para Marcial Moreno, por lo que en aquel momento y gracias al indulto del año Mariano a los ocho años que ya llevaba consiguió rebajar cinco más por lo que le restaban 17 años, o sea que cumplía el 24 de febrero de 1972, así lo hacían constar las autoridades judiciales militares de Barcelona, el 25 de febrero de 1955, se da la circunstancia que había pedido realizar la misma petición de indulto Marcial Romero y Antonio Turón, que la Justicia Militar, aceptó al primero y negando los beneficios al segundo. Hay que recordar que Marcial tenía una sola pena de 30 años, mientras que otros como Turón tenían varias acumuladas.

Francisco Prada Estebán Cenetista nacido en Barcelona en 1896 hijo de Pascual y Teresa, domicilio en Pujadas 123 1º 2ª de Barcelona.

El fiscal recordará que está condenado por encubridor, por lo que recuerda que el indulto del 17 de julio de 1947 es procedente de aplicarles la cuarta parte de la pena. El Decreto de indulto del que estamos hablando por el que se concede la gracia de indulto a los penados por delitos comunes y especiales en determinados casos, él igual que Francisco Juan Pallares fueron condenados por cómplices, a seis años, el 25 de marzo de 1949 el fiscal recuerda que en aquel momento estaban en libertad condicional por lo que debía ingresar en prisión de nuevo, después observamos y vemos una liquidación de condena que advierte que cumplirá el 15 de agosto de 1953. Poco después vemos una carta del director de la colonia Penitenciaría del Dueso Alfredo Estrella Coronado que certifica la buena conducta de Francisco Prada Esteban, firmada la carta el 13 de enero de 1950. Días después, una nueva liquidación de condena nos señala que esta estará extinguida el 15 de febrero de 1952.

Francisco Juan Pallares, de Juventudes Libertarias, casado, hijo de Pedro Juan y Ramona, nacido en 1901.

Desde Jefatura Superior de Policía, después de llegar la sentencia de la causa donde estaba implicado 35217, con una condena de 6 años y un día, al parecer debía ingresar en prisión, pero no lo ha hecho y se ha puesto en busca y

captura, simplemente se sabe que mando un certificado médico, así, consta en la policía de Barcelona, el 18 de junio de 1949, día después, el 28 de junio de aquel 1949 ingresa en la prisión, permanecerá en la Modelo hasta el 31 de agosto de 1949, será entonces cuando conseguirá el indulto de la cuarta parte de la condena con el decreto del 17 de junio de 1947, a partir de este momento le restan 4 años 3 meses 17 días, o sea que quedará en libertad el 17 de diciembre de 1953. Ya estaba en el Penal del Dueso en Santander , cuando vuelve a insistir con otro indulto esta vez con el decreto de 9 de diciembre de 1949, poco después el director de la Penitenciaría del Dueso, Alfredo Estrella Coronado , en carta certificada hace llegar una carta a Justicia militar de la IV Región Militar sobre la buena conducta observada en el penal de Francisco Juan, pero, por el momento en una primera instancia se les niega el solicitado indulto , documento firmado el 24 de marzo de 1950, habrá que esperar un tiempo, pero sin duda, hay que seguir insistiendo, y se le recuerda que se debe de enviar la solicitud a la autoridad jurídica del ministerio del ejército, estamos en Barcelona 17 de abril de 1950, una nueva revisión de pena nos señala que el 15 de febrero de 1952 quedará extinguida su pena de cárcel, días después el Fiscal del caso aseguró que podía ser de mayor interés para el detenido una nueva ley decreto del 9 de mayo de 1950, que probablemente le era más favorable.

Víctor Barceló Onorrus, Juventudes Libertarias, nacido en 1926? En Barcelona. Del juicio había salido con 3 penas de 30 años, por lo que eran 90 años los que debía de justificar, pero a él no supo de una sentencia firme íntegramente, hasta el 6 de agosto de 1949, aunque seguramente ya la debía conocer por otros compañeros, el resultado de la misma, de todos modos oficialmente no llego hasta el 31 de agosto de 1949, recordemos que había sido detenido el 25 de febrero de 1947, fugándose del Castillo de Montjuïc unos meses después el 9 de junio de 1947, nuevamente detenido reingreso en el Castillo, el 28 de octubre de 1947.

Ingresará en el Penal del Dueso el 27 de diciembre de 1949, recordemos que estaba haciendo la mili en el momento de la detención, el ejército de tierra a través de carta firmada el 17 de abril de 1950 se solicita que sean devueltas las prendas del regimiento de artillería nº72 de las que era depositario Víctor Barceló,

Dentro del penal se realizan diferentes tareas, el 20 de abril de 1950 pasa al destino del gimnasio del Penal y el

17 de junio de 1950 pasa a ser auxiliar de lavandería en sustitución del preso Manuel Aced Ortell, el 7 de agosto de aquel 1950 recibe la propuesta de redención extraordinaria, y el 17 de noviembre de 1950 se abona 1500 días, unos años después el director del Penal del Dueso Ángel Bercedo González en carta certificada y dirigida a la Capitanía de la IV Región Militar, hace la siguiente observación sobre Víctor Barceló Onorrus, ya que tiene una falta grave el 21 de febrero de 1951, pero que ya se encuentra rehabilitado, lo firma el 24 de julio de 1952, y remarca una buena conducta continúa. El fiscal del caso, pide que se apliquen los beneficios del decreto ley del 25 de julio de 1954 a varios de los presos del sumario 35217, pero hace hincapié en la negación de beneficios a Víctor Barceló, por ser reincidente. Barcelona 1 de octubre de 1954, recordemos que en aquel momento Barceló era soldado del regimiento de artillería número 72.

El 22 de noviembre de 1958, Víctor Barceló escribe carta a la capitanía de la IV Región Militar pidiendo los beneficios del indulto.

En 1962 se estima que extinguirá su condena el 17 de julio de 1977, evidentemente debió llegar una nueva liquidación de condena de la que por el momento no disponemos, pero que seguro debió ser su libertad a mediados de los sesenta.

Víctor Piñas Vera Juventudes Libertarias hijo de Remigio y Raimunda, de profesión jornalero de todos ellos era el que en el consejo de guerra más penas de 30 años acumulaba en total 5 de 30 años lo que le daba una condena entre rejas de 150 años por lo que necesitaba varias vidas para cumplir aquella pena. El seis de agosto de 1949, que poco más o menos se lee la condena de todos los detenidos y juzgados en este sumario del consejo 35217, y se les advierten que pueden recurrir y solicitar el indulto de la cuarta parte de la condena en 10 días ante el consejo de justicia militar. Carta manuscrita de Víctor Piñas Vera. Él fue el último en caer detenido, de todos los procesados del sumario 35217 fue en el camino hacia Francia en el tren de Barcelona a Puigcerda el 24 de octubre de 1947 y se pasó una buena temporada en la jefatura de policía de Barcelona. La primera liquidación de Víctor que encontramos, se trata de la liquidación que hacen colectiva, el 31 de agosto de 1949, y habla que liquidará condena el 18 de octubre de 1977, recuérdese que, aunque tenga 150 años de condena en el código solo se podía cumplir una condena máxima de 30 años, la siguiente de las condenas, era ni más ni menos la pena de muerte. En 1954, el Fiscal acepta aplicar el indulto de una sexta parte, de gracia con el beneficio del

año Mariano del 25 de julio de 1954 a varios de los presos del sumario 35217 entre los que está Víctor Peñas, firmado el 1 de octubre de 1954, esta nueva liquidación nos hablara que le restan por cumplir 17 años 10 meses y 28 días, y se calcula que saldrá en libertad el 23 de octubre de 1972. Él como recuerda que paso una buena temporada en Vía Layetana 72, manda una carta a Jurídica Militar de la IV Región Militar para que se le tenga en cuenta los días que paso encerrado y represaliado en Vía Layetana, pero los militares le contestarán que esos días no constan en el expediente, por lo tanto, no le pueden aplicar ese beneficio.

Encontramos un documento firmado el 20 de mayo de 1957, que habla de Víctor Peñas y el tiempo que ha cumplido hasta aquel día es de 9 años 7 meses y 23 días, con un total que restan de 115 años 5 meses y 3 días.

Pedir el indulto, siempre a partir de los decretos que iban apareciendo por bendición de la iglesia católica, los penados no tenía otra faena más que escribir una carta pidiendo la aplicación de tal o cual indulto, reducción de pena, y entonces los militares desde sus organismos de justicia no tenía otra más que aplicar o denegar aquel, indulto, por lo general había que pedirlo varias veces para que la clemencia del fascismo aceptara una reducción de pena, así como le llega a Víctor Peñas una notificación de negación de reducción de pena el 22 de noviembre de 1958, no queda más que volver a insistir. Como hemos visto antes la libertad absoluta estaba prevista para el 23 de octubre de 1972, es probable que consiguiera la libertad al menos la condicional unos años antes, aunque no hemos encontrado la documentación que así lo indique.

Decretos que hicieron servir en alguna ocasión para reducir penas de cárcel, los miembros del Grupo de Juventudes Libertarias del Pueblo Nuevo, Los decretos que más utilizaron fueron los dos últimos el de 1954 y 1958.

-código penal militar del 29 de marzo de 1941, creó el Consejo Supremo de Justicia Militar

-la ley de bandidaje y terrorismo del 18 de abril de 1947

-indulto del 17 de julio de 1947: Decreto por el que se concede la gracia de indulto a los penados por delitos comunes y especiales en determinados casos y se prorroga el

plazo concedido por el de 27 de diciembre último para acogerse a los beneficios del de 9 de octubre de 1945

-Decreto de indulto del 9 de diciembre de 1949, se concede indulto total o parcial a los condenados por delitos comunes y especiales y se prorroga nuevamente el plazo concedido a los españoles residentes en el extranjero para acogerse a los beneficios de indulto

- Decreto Indulto del 1 de mayo de 1952, 35 Congreso Eucarístico de Barcelona se concede indulto total o parcial a los condenados por delitos comunes y especiales, con la extensión y en los términos que en el mismo se determinan.

-Decreto Indulto del 25 de Julio de 1954 año Mariano y Jacobino, la sexta parte de la condena

-Decreto Indulto 31 de octubre de 1958 por el que se concede indulto con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad el Papa Juan XXIII, la sexta parte de la condena.

Pese a la humillación de estar constantemente pidiendo los decretos de indulto con una y otra carta, la mayoría de todos ellos estuvo en prisión entre 12 y 15 años de cárcel en los penales del Estado Franquista al margen del mundo por el que había luchado.

(continuará)

Manel Aisa Pàmols

